

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°137/13

Diamante, 03 – Abril – 2013

VISTO:

El CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Dr. LUIS FRANCISCO STELLO, DOC. N°14.634.999, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad acepta abonar al Dr. Luis F. Stello, lo adeudado en concepto de honorarios regulados en los autos caratulados “ALEN JOSE ROBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE s/ ORDINARIO” - Expte. N°2812, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante;

Que los citados honorarios alcanzan la suma de \$15.133,78.- (Pesos Quince mil ciento treinta y tres con 78/100), pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$7.566,89.- (Pesos Siete mil quinientos sesenta y seis con 89/100);

Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Dr. LUIS FRANCISCO STELLO, DOC. N°14.634.999, de los honorarios regulados en los autos caratulados “ALEN JOSE ROBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE s/ ORDINARIO” - Expte. N°2812, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a Contaduría Municipal, abonar al Dr. LUIS FRANCISCO STELLO, DOC.

N°14.634.999, la suma de \$15.133,78.- (Pesos Quince mil ciento treinta y tres con 78/100), pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$7.566,89.- (Pesos Siete mil quinientos sesenta y seis con 89/100), de acuerdo a lo establecido en el convenio de pago.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°138/13

Diamante, 03 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Jefe Sección Archivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. MANACERO FRANCISCO RAUL EDUARDO, DOC. N°32.275.527, Legajo N°135, a la Sección Archivo Municipal;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos requiere el instrumento legal correspondiente del traslado del agente antes citado, quedando encuadrado con la misma categoría, grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MANACERO FRANCISCO RAUL EDUARDO, DOC. N°32.275.527, Legajo N°135, quien pasará desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a desempeñarse en la Sección Archivo Municipal, quedando encuadrado con la

misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°139/13

Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Abril de 2013, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado el 22/03/13 en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), proveniente del COPNAF, con destino al Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, correspondiente al mes de ENERO/2013, según nota N°2936 de fecha 25 de Marzo de 2013.

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del depósito efectuado en la cuenta corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100); a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – Becas y Subsidios”, canalizándose el pago por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ENERO/2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°140/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°11 de fecha 04 de Abril de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 19/02/13, por Tesorería Municipal, según libramiento N°485, a favor de “Varios”, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), abonado de la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, hasta la recepción de los fondos;

Que en fecha 04/04/13, ingresan fondos provenientes del COPNAF, destinados al pago de profesionales del mes de ENERO/2013, debido a la característica del mismo debe ser absorbido de la cuenta N°2926/3 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100) de la cuenta corriente N°2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), de la cuenta N°2926/3 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°141/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La Asociación Civil “HUELLITAS DIAMANTE”; Y

CONSIDERANDO:

Que la citada asociación es sin fines de

lucro;

Que nace de un grupo de personas ante la necesidad de ayudar a los animales que están en la calle en condiciones insalubres, necesitados de un hogar y cariño de las personas;

Que dicha asociación se encarga de “difundir, proteger y promover los derechos de los animales”, lo que tiene directa relación con el bienestar de nuestra ciudad, llevando a cabo distintas campañas en coordinación con el veterinario municipal;

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo declarar a la Asociación Civil “HUELLITAS DIAMANTE”, como Institución de “Interés Municipal”, por la importancia de las actividades que realizan, la dedicación y el amor a las mascotas.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase a la Asociación Civil “HUELLITAS DIAMANTE”, como Institución de “INTERES MUNICIPAL”, por la importancia de las actividades que desarrollan, la dedicación y el amor en pos del bienestar de los animales.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°142/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 04 de Abril de 2013, proveniente de la Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, hace referencia al informe de Tesorería Municipal, sobre el crédito efectuado en fecha 20/03/13, en la cuenta corriente N°2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, por la suma de \$1.146,60.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y seis con 60/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos;

Que el importe antes citado se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7 – 4007 - “Control Comercialización de Pescado”;

Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso en la cuenta corriente 2926/3- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”, en fecha 20/03/13, por la suma de \$1.146,60.- (Pesos Un mil ciento cuarenta y

seis con 60/100), correspondiente a partida destinada al Control de Comercialización de Pescado, proveniente de la Secretaría de la Producción de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: El importe citado en el Artículo 1°, se ingresará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/7-4007 – “Control Comercialización de Pescado”.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°143/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 08 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda, sobre el crédito efectuado el 14/03/13, en la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), correspondiente a reembolso de fondos en el marco del Convenio de Proyecto FESP, según Resolución N°290 de fecha 04/03/13 del Ministerio de Salud de Entre Ríos;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 11204 - “Entradas Extraordinarias”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en fecha 14/03/13 en la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), correspondiente a reembolso de fondos en el marco del Convenio de Proyecto FESP, según Resolución N°290 de fecha 04/03/13 del Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

ARTICULO 2°: El importe de \$10.000.- (Pesos Diez mil), se ingresará a la cuenta 11204 - “Entradas Extraordinarias”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°144/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 05 de Abril de 2013 presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), destinados a solventar gastos de combustible del vehículo oficial, para viajar a la Ciudad de Colón, Entre Ríos, el día 11 de Abril del corriente año.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. LAPALMA CLAUDIO, DOC. N°21.984.062, Legajo N°244, por la suma de \$700,00.- (Pesos Setecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°145/13**Diamante, 08 – Abril – 2013****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°102/13 de fecha 08 de Marzo de 2013, mediante el cual se convalida el convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Biblioteca Popular Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1149, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°146/13**Diamante, 08 – Abril – 2013****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Agrega al Artículo 13° "in fine" de la Ordenanza N°1144, el siguiente párrafo:

Este artículo entrará en vigencia transcurrido UN (1) AÑO de ejecución de lo establecido en el Artículo 17° de esta ordenanza.

Al vencimiento del año indicado en el párrafo precedente, queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por UN (1) AÑO, el inicio de la vigencia del presente artículo;

Que se incorpora además el Artículo 17° a la ordenanza referida;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1150, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°147/13**Diamante, 08 – Abril – 2013****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Crea en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor O.M.I.C., en carácter protectorio de los usuarios, de los servicios de telefonía fija o móvil de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, el Registro "*No quiero que me llamen*";

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como

Ordenanza N°1151, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°148/13**Diamante, 08 – Abril – 2013****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 1074;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1152, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°149/13**Diamante, 08 – Abril – 2013****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Adhiere la Municipalidad de Diamante, a la Ley Provincial N°10.186, por la que se prohíbe en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos, la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, administración, explotación, promoción y publicidad bajo cualquier forma, de establecimiento o locales, cuando sus propietarios o administradores obtengan, un lucro o ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como

Ordenanza N°1153, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°150/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°118/13 de fecha 18 de Marzo de 2013, disponiendo el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, para el personal de planta permanente, transitorios y contratados por obras de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1154, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°151/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Crea el servicio de provisión de sillas de ruedas para personas que presente disminuidas sus facultades motoras y que le dificulten su desplazamiento en el interior del predio del Cementerio Municipal de la Ciudad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como

Ordenanza N°1155, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°152/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 25 de Marzo de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece dentro del Municipio de la Ciudad de Diamante, la realización de una campaña de Difusión y Concientización, sobre la obligación legal de DENUNCIAR violencia familiar, abuso y maltrato con Niños, Niñas y Adolescentes;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1156, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 25 de Marzo de 2013.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°153/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°108/13 de fecha 13/03/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “*ASFALTADO CINCUENTA CUADRAS DIAMANTE*”, en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”;

Que por error involuntario se hizo constar la palabra “ASFALTADO” y correspondía a la obra “PAVIMENTO CINCUENTA CUADRAS DIAMANTE”;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario modificar el Artículo 1° del mencionado Decreto;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Decreto N°108/13 de fecha 13/03/13, en su artículo 1°, quedando expresado de la siguiente manera:

“Designase como representantes de la Municipalidad de Diamante, para garantizar la correcta ejecución y finalización de la obra: “*PAVIMENTO CINCUENTA CUADRAS DIAMANTE*”, en el marco del Plan “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”:

- “Un Responsable Técnico: Arquitecto RODRIGUEZ MATESIC HECTOR HUGO, DOC.N°, 14.299.128, Mat CAPER 10897.

- Un Responsable Contable: Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, DOC.N° 27.832.766.

- Un Inspector de Obra: Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, DNI N° 28.135.399, Matrícula N°11719.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°154/13
Diamante, 09 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de Marzo de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia correspondiente, desde el día 27 de Marzo de 2013 hasta el día 03 de Abril de 2013, inclusive;

Que la Ordenanza 1086, Art.12°, Inc. j), determina que el cargo de Juez de Faltas sea suplido por la Secretaria del Juzgado, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 27 de Marzo de 2013 hasta el día 03 de Abril de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1086, Art. 12, Inc.j).-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese,

notifíquese, regístrese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°155/13
Diamante, 09 – Abril – 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase al Sr. CARLOS MARCELO BENUTTI, DOC. N°20.321.328, para desempeñar funciones de Coordinador de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Diamante, con la asignación mensual que fija el presupuesto vigente, al margen de las categorías del Escalafón y sin estabilidad.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°156/13
Diamante, 10 – Abril – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, por el día 11 de Abril de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS

CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°157/13
Diamante, 10 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se designe a la Srta. GONZALEZ MIRTA LETICIA, DOC. N°04.432.096, para prestar asistencia y acompañamiento al personal de maestranza, en las tareas de limpieza, organización y mantenimiento del edificio del Palacio Municipal, tomando como eje necesario la capacitación laboral para el puesto de trabajo;

Que se desempeñara Ad-honorem, en el Departamento Mayordomía Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Srta. GONZALEZ MIRTA LETICIA, DOC. N°04.432.096, dependiente de la Sra. Presidenta Municipal, en carácter de Ad-honorem, para colaborar, distribuir y organizar en un todo de acuerdo con la Jefa del Departamento Mayordomía Municipal, las tareas limpieza, organización y mantenimiento del edificio del Palacio Municipal, tomando como eje necesario la capacitación laboral para el puesto de trabajo.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°158/13
Diamante, 10 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Agente de Planta Permanente, Sra. MARIA ROSA ALBORNOZ, DOC. N°14.299.268, Legajo N°282, Expte. Letra "A" - N°811; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el traslado desde la Dirección de Cultura al Centro Integrador Comunitario Municipal;

Que motiva la presente a razones de salud y por prescripción médica para el buen

desarrollo de sus tareas;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. MARIA ROSA ALBORNOZ, DOC. N°14.299.268, Legajo N°282, quien pasará desde la Dirección de Cultura Municipal a desempeñarse en el Centro Integrador Comunitario Municipal, quedando encuadrada con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°159/13
Diamante, 10 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°12 de fecha 10 de Abril de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$15,25.- (Pesos Quince con 25/100);

Que debido a la característica de los mismos, debes ser absorbidos por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$15,25.- (Pesos Quince con 25/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$ 15,25.- (Pesos Quince con 25/10), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°160/13
Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°13 de fecha 11 de Abril de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en la cuenta corriente de Banco Nación Argentina N°24.100.029/84, por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°161/13
Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 11 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda sobre el crédito efectuado en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°24.100.029/84 el día 13/03/13, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), correspondiente a la 3ra. y última remesa enviada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, con destino a la

“Relocalización de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos” según Resolución N°1238 del 28/12/12;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en fecha 13/03/13 en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°24.100.029/84, por la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), correspondiente a la 3ra. y última remesa enviada por la Jefatura de Gabinete de Ministros, con destino a la “Relocalización de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos”, según Resolución N°1238 del 28/12/12.-

ARTICULO 2°: El importe de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°162/13
Diamante, 12 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con posterior rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), destinado a solventar gastos e imprevistos, que puedan surgir en el viaje con el camión Mercedes Benz 1624, que trasladará a la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donaciones para los damnificados por las inundaciones.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. LUIS ALBERTO GIMENEZ, Legajo N°231, por la suma de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútase a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial -

“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°163/13
Diamante, 12 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°14 de fecha 12 de Abril de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado en fecha 26/02/13, en la cuenta de Banco Nación Argentina N°24.100.029/84, por la suma de \$78,65.- (Pesos Setenta y ocho con 65/100);

Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$78,65.- (Pesos Setenta y ocho con 65/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84 - “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$78,65.- (Pesos Setenta y ocho con 65/100), y el depósito a la cuenta N°24.100.029/84- “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°164/13
Diamante, 12 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 12 de Abril de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, sobre el crédito efectuado en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°24.100.109/73, el

día 08/04/13, por la suma de \$16.000.- (Pesos Dieciséis mil), correspondiente al Proyecto “Banda Infante Juvenil – Insumos y Herramientas”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el Ingreso del crédito efectuado en fecha 08/04/13 en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°24.100.109/73, por la suma de \$16.000.- (Pesos Dieciséis mil), correspondiente al Proyecto “Banda Infante Juvenil – Insumos y Herramientas”.-

ARTÍCULO 2º: El importe de \$16.000.- (Pesos Dieciséis mil), se ingresará a la cuenta 12203 - “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°165/13

Diamante, 12 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°280/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de mano de obra únicamente para la realización de diferentes trabajos para la Obra Pública N°21 – “PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N°06/13, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 18 de Abril de 2.013**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra únicamente para la realización de diferentes trabajos para la Obra Pública N° 21 – “Planta de

Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios Obra Pública N°21”.-

ARTÍCULO 3º: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil).-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°06/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°165/13

Diamante, 12 de Abril de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 165/13, llámase a **Licitación Privada N° 06/13**, con el objeto de contratar el servicio de mano de obra únicamente para la realización de diferentes trabajos para la Obra Pública N° 21 – “PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 18 de Abril de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda, Subsecretario de Infraestructura; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1º: Se solicita contratar el siguiente servicio:

MANO DE OBRA ÚNICAMENTE ACORDE A ANEXO TÉCNICO ADJUNTO PARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

200 - Mts. de cerco olímpico con postes de H° posteados c/base de H°A° y loseta de H° inferior.

01 - Pozo absorbente de Ø 1,20 m. y 3 m. de profundidad, calzado y con bóveda.

48 - M² de revoque interior y exterior.

12 - M² de carpeta de piso.

02 - Colocación de puertas placa.

02 - Colocación de inodoros pedestal.

02 - Colocación de puertas ventiluz de 0,60 x 0,40 m.

02 - Colocación de Bachas de baño.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que los materiales serán provistos por la Municipalidad.

Los proponentes deberán indicar en la oferta: Tiempo de ejecución de obra.-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5º; 6º y 7º del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8º: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 9º: El Presupuesto Oficial estimado es de \$22.000,00 (Pesos veintidós mil).-

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°166/13
Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

El Decreto N°113 de fecha 14 de Marzo de 2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de ABRIL/2.013, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3- – Función 70 – Sección 01 – Sector 01 – P. Principal 02 – P. Parcial 21 – Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

ANEXO 1**DECRETO N°166/13****Diamante, 15 – Abril – 2013****LISTADO DE ASISTENCIAS****ESTUDIANTILES**

ACOSTA IGNACIO FRANCISCO
 DOC. N° 44.152.925 \$ 70.-
 ACOSTA JOSUE
 DOC. N° 43.114.492 \$ 70.-
 ALCORCEL FACUNDO LUCIANO
 DOC. N° 44.644.221 \$ 70.-
 ALEM ADRIEL ALEJANDRO
 DOC. N° 47.327.818 \$ 70.-
 ALEM CARLOS ARIEL
 DOC. N° 48.202.003 \$ 70.-
 ANGULO ARMANDO HERNAN
 DOC. N° 25.337.407 \$ 70.-
 ARELLANO EITAN YAMIL
 DOC. N° 44.368.007 \$ 70.-
 ARESTA JULIETA NAHIR
 DOC. N° 43.936.198 \$ 70.-
 ARESTA MARIANA SOLEDAD
 DOC. N° 47.980.667 \$ 70.-
 BALBUENA ELIAS EMANUEL
 DOC. N° 43.936.184 \$ 70.-
 BEJARANO BRENDA ABIGAIL
 DOC. N° 44.555.948 \$ 70.-
 BEJARANO ELIO EDUARDO
 DOC. N° 32.580.572 \$ 70.-
 BRAUER LUNA MARTINA
 DOC. N° 47.707.444 \$ 70.-
 BRAVO LAUTARO ALEXIS

DOC. N° 45.336.365 \$ 70.-
 BRITOS MARIA CELESTE
 DOC. N° 43.936.125 \$ 70.-
 BURNE FABIANA ANTONELLA
 DOC. N° 43.936.159 \$ 70.-
 CALISAYA BERNARDO
 DOC. N° 43.936.155 \$ 70.-
 CANTERO DIEGO ALEJANDRO
 DOC. N° 43.342.273 \$ 70.-
 CANTERO PRISCILA MARLENE
 DOC. N° 43.540.230 \$ 70.-
 CARAUNI DAIANA MILAGROS
 DOC. N° 44.981.123 \$ 70.-
 CARDOSO URIEL
 DOC. N° 47.245.054 \$ 70.-
 CASANAVE AUGUSTO LEONARDO
 DOC. N° 44.035.116 \$ 70.-
 CASTAÑO JACQUELINE ROCIO
 DOC. N° 48.202.026 \$ 70.-
 CASTAÑO YAMILA NOEMI
 DOC. N° 46.467.745 \$ 70.-
 CERPA MAITE MELISSA
 DOC. N° 44.981.192 \$ 70.-
 CERPA PAULA DENIS
 DOC. N° 46.467.787 \$ 70.-
 CILLAR ERWIN FACUNDO
 DOC. N° 43.936.197 \$ 70.-
 CORREA BRENDA CAMILA
 DOC. N° 43.294.560 \$ 70.-
 CORREA CLAUDIA CELESTE
 DOC. N° 44.555.942 \$ 70.-
 CORREA PRISCILA SOLANGE
 DOC. N° 44.368.067 \$ 70.-
 CUEVAS ANGEL DARIO
 DOC. N° 45.946.787 \$ 70.-
 DAMBORIANA ROCIO
 DOC. N° 44.152.978 \$ 70.-
 DIAZ AMILCAR ABEL
 DOC. N° 44.368.094 \$ 70.-
 DIAZ CANDELA DENISE
 DOC. N° 42.851.543 \$ 70.-
 DIAZ RAMON AGUSTIN
 DOC. N° 47.245.072 \$ 70.-
 DIAZ RODRIGO NICOLAS
 DOC. N° 42.477.206 \$ 70.-
 DURE BRISA CAMILA
 DOC. N° 44.152.929 \$ 70.-
 FAVOTTI ALEJANDRO NICOLAS
 DOC. N° 45.946.797 \$ 70.-
 FAVOTTI MARCOS OSCAR
 DOC. N° 43.540.177 \$ 70.-
 FERNANDEZ ANA MARIA DE LOS MILAGROS
 DOC. N° 43.342.226 \$ 70.-
 FERNANDEZ JOAQUIN PABLO ANDRES
 DOC. N° 45.946.052 \$ 70.-
 FERNANDEZ LAUTARO VICTOR
 DOC. N° 44.735.735 \$ 70.-
 FERNANDEZ SANTIAGO DAVID
 DOC. N° 44.644.241 \$ 70.-
 FERREYRA SHARIFF THIAGO
 DOC. N° 43.936.107 \$ 70.-
 GAITAN JIMENA NAHIR
 DOC. N° 45.754.963 \$ 70.-
 GARCIA ALAN AGUSTIN

DOC. N° 43.936.132 \$ 70.-
 GARCIA BRENDA AGUSTINA
 DOC. N° 44.843.538 \$ 70.-
 GARCIA LUZ MARINA
 DOC. N° 46.467.743 \$ 70.-
 GARCIA ULISES RAFAEL
 DOC. N° 46.317.520 \$ 70.-
 GAUNA MARIA ANTONIA
 DOC. N° 43.936.116 \$ 70.-
 GIMENEZ CRISTIAN OCTAVIO
 DOC. N° 46.467.785 \$ 70.-
 GIMENEZ NAZARENO LISANDRO
 DOC. N° 44.555.989 \$ 70.-
 GIMENEZ MARIA JUANA
 DOC. N° 47.845.808 \$ 70.-
 GOMEZ JUAN MANUEL
 DOC. N° 47.327.811 \$ 70.-
 GOMEZ LEONELA MICAELA
 DOC. N° 44.644.259 \$ 70.-
 GONZALEZ LAUTARO JOAQUIN
 DOC. N° 44.368.015 \$ 70.-
 GONZÁLEZ TAMARA GIMENA
 DOC. N° 43.342.291 \$ 70.-
 GONZALEZ TAMARA BELEN
 DOC. N° 46.675.272 \$ 70.-
 GRANDOLIO PILINGER ALEXIS
 DOC. N° 46.317.548 \$ 70.-
 HERNANDEZ SELENA AGUSTINA
 DOC. N° 46.467.720 \$ 70.-
 HIDALDO CARIM ISMAEL
 DOC. N° 44.843.564 \$ 70.-
 HOLLMANN NARELLA
 DOC. N° 46.927.772 \$ 70.-
 IBARRA KIARA NAIARA
 DOC. N° 47.522.070 \$ 70.-
 IBARRA MARIO ALBERTO
 DOC. N° 42.477.209 \$ 70.-
 INVINKEBIED GRANDOLIO LUZ
 DOC. N° 46.317.535 \$ 70.-
 JACOBI AGUSTIN ALEJANDRO
 DOC. N° 43.454.599 \$ 70.-
 KEMMERER AGATA
 DOC. N° 44.644.242 \$ 70.-
 KRENZ PIEDRABUENA LOURDES
 DOC. N° 44.152.984 \$ 70.-
 LELL ROCIO
 DOC. N° 45.846.588 \$ 70.-
 LOPEZ AXEL DYLAN
 DOC. N° 46.675.213 \$ 70.-
 LOPEZ MARIA SOL
 DOC. N° 45.554.380 \$ 70.-
 LOPEZ MARIA SOLEDAD
 DOC. N° 44.152.991 \$ 70.-
 LOPEZ TALIA JANET
 DOC. N° 43.540.109 \$ 70.-
 LUTO AYMARA ANTONELLA
 DOC. N° 46.467.799 \$ 70.-
 MAMANI ARIADNA
 DOC. N° 43.936.195 \$ 70.-
 MAMANI ELIANA ANTONELLA
 DOC. N° 44.644.216 \$ 70.-
 MAMANI ELIDA MICAELA
 DOC. N° 46.927.736 \$ 70.-
 MARTIN GASTON EZEQUIEL
 DOC. N° 44.035.155 \$ 70.-
 MARTINEZ AGUSTINA LUDMILA

DOC. N° 47.245.018 \$ 70.-
MARTINEZ ANGELA MARIA BELEN
DOC. N° 44.843.558 \$ 70.-
MARTINEZ LAURA ESTEFANIA
DOC. N° 45.336.348 \$ 70.-
MARTINEZ PRISCILA ANTONELLA
DOC. N° 45.336.379 \$ 70.-
MENDEZ PABLO ANTONIO
DOC. N° 44.644.206 \$ 70.-
MIGUELES BRIAN LEONARDO
DOC. N° 43.342.239 \$ 70.-
MUÑOZ EZEQUIEL NICOLAS
DOC. N° 44.368.038 \$ 70.-
MUÑOZ SABRINA NAIR
DOC. N° 45.754.932 \$ 70.-
MUÑOZ BRIAN AGUSTIN
DOC. N° 46.317.532 \$ 70.-
NIEVAS ALEXIS TOMAS
DOC. N° 45.754.915 \$ 70.-
NORIEGA CAMILA TATIANA
DOC. N° 45.946.064 \$ 70.-
ORTEGA CAMILA NICOLE
DOC. N° 47.522.019 \$ 70.-
ORTEGA GIMENA
DOC. N° 46.675.228 \$ 70.-
ORTEGA INGRID TAMARA
DOC. N° 45.336.302 \$ 70.-
ORTEGA JOAQUIN LEONARDO
DOC. N° 45.336.389 \$ 70.-
OSAN DAIANA NICOL
DOC. N° 47.245.071 \$ 70.-
PARED HERNAN EZEQUIEL
DOC. N° 45.336.281 \$ 70.-
PEREYRA ANGELINA MARIANA
DOC. N° 46.467.723 \$ 70.-
PEREYRA CARLA ABIGAIL
DOC. N° 45.946.767 \$ 70.-
PEREYRA ELIAS JOSE
DOC. N° 45.754.927 \$ 70.-
PEREYRA FRANCO NAHUEL
DOC. N° 43.936.178 \$ 70.-
PEREYRA GUILLERMO
DOC. N° 43.294.583 \$ 70.-
PEREYRA LARA AGUSTINA
DOC. N° 44.368.045 \$ 70.-
PEREYRA LEONARDO VICTOR HUGO
DOC. N° 43.342.258 \$ 70.-
PÉREZ COLMAN ALEJANDRO
DOC. N° 43.755.581 \$ 70.-
PITTAVINO CAMILA XIOMARA
DOC. N° 44.555.906 \$ 70.-
RAMOS LUTO EDGAR ASael
DOC. N° 45.946.027 \$ 70.-
REGNER MARTIN EMANUEL
DOC. N° 32.580.925 \$ 70.-
REICH JAZMIN
DOC. N° 47.707.440 \$ 70.-
RICLE JULIETA MELIANA
DOC. N° 43.936.131 \$ 70.-
RIOS CATHERINE ANAHI
DOC. N° 46.927.719 \$ 70.-
RIOS MIGUEL HORACIO
DOC. N° 47.443.802 \$ 70.-
RIOS TOBIAS PABLO
DOC. N° 45.167.886 \$ 70.-
RIVERO FRANCO LEONEL

DOC. N° 43.342.300 \$ 70.-
ROJAS RODRIGO EZEQUIEL
DOC. N° 45.336.391 \$ 70.-
ROMAN AXEL CAMILO
DOC. N° 45.946.098 \$ 70.-
ROMAN FIORELLA
DOC. N° 44.368.093 \$ 70.-
ROMAN JUAN GABRIEL
DOC. N° 44.644.236 \$ 70.-
ROMAN MARIA ESTER
DOC. N° 44.152.934 \$ 70.-
ROMAN MELANIE GIMENA
DOC. N° 45.946.014 \$ 70.-
ROMERO BRISA LUJAN
DOC. N° 44.644.224 \$ 70.-
RUBIO ABRIL ORIANA
DOC. N° 44.152.980 \$ 70.-
RUBIO MARCOS HECTOR
DOC. N° 43.294.551 \$ 70.-
SANCHEZ ANA PAULA
DOC. N° 44.152.939 \$ 70.-
SANCHEZ CATERINA STEFANIA
DOC. N° 47.245.004 \$ 70.-
SANCHEZ TOMAS AGUSTIN
DOC. N° 47.327.832 \$ 70.-
SANCHEZ URIEL LAUREANO
DOC. N° 46.317.521 \$ 70.-
SANTA MARIA LUCIA
DOC. N° 45.619.259 \$ 70.-
SCHVEMLER ROBERTO
DOC. N° 46.317.600 \$ 70.-
SILVA SANTIAGO JESUS
DOC. N° 45.336.333 \$ 70.-
SORIA AXEL CIRILO
DOC. N° 42.730.937 \$ 70.-
SORIA CARLOS FLORENCIO
DOC. N° 44.368.060 \$ 70.-
SORIA SERGIO EZEQUIEL
DOC. N° 44.555.977 \$ 70.-
SOSA BRANDON
DOC. N° 46.317.593 \$ 70.-
SUÁREZ LEONARDO ADRIEL
DOC. N° 45.336.358 \$ 70.-
SUAREZ MARLEN ARACELI
DOC. N° 45.946.002 \$ 70.-
TABORDA BARBARA MICAELA
DOC. N° 43.540.256 \$ 70.-
VALDEZ GISELE TAIANA
DOC. N° 46.675.289 \$ 70.-
VERA BAUTISTA
DOC. N° 45.946.779 \$ 70.-
VERA RODRIGUEZ ALEXIS
DOC. N° 45.336.305 \$ 70.-
VILLANUEVA LUCIA ANTONELLA
DOC. N° 44.035.183 \$ 70.-
VILLAR ERWIN FACUNDO
DOC. N° 43.936.197 \$ 140.-
VILLAR VIOLETA EVELIN
DOC. N° 43.818.039 \$ 70.-
YENSEN MELISSA
DOC. N° 43.342.182 \$ 70.-
ZAPATA FLORENCIA LUCIA
DOC. N° 46.675.236 \$ 70.-
ZAPATA JENNIFER MILAGROS
DOC. N° 44.555.915 \$ 70.-
ZAPATA MARIBEL

DOC. N° 45.754.942 \$ 70.-
ZAPATA MARTIN ISMAEL
DOC. N° 44.644.275 \$ 70.-
ZAPATA NICOLAS ALBERTO
DOC. N° 43.540.236 \$ 70.-
ZAPATA YAMILA XIOMARA
DOC. N° 45.754.907 \$ 70.-
ZÁRATE KEVIN THOMAS
DOC. N° 45.336.375 \$ 70.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE - STROBEL - MES ABRIL/13.-

148 Asistencias de \$70.- c/u
MES ABRIL/2013 \$10.360,00.-
1Asistencia de \$70.- c/u
Retroactivo MARZO Y ABRIL/2013 \$ 140,00.-
TOTAL \$10.500,00.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°167/13
Diamante, 15 – Abril – 2013**

VISTO:

La nota N°15 de fecha 15 de Abril de 2013 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 11/04/13, por Tesorería Municipal, según libramientos N°1.203, a favor de Varios, por la suma de \$7.232,32.- (Pesos Siete mil doscientos treinta y dos con 32/100), abonado de la cuenta corriente N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y correspondía efectuarse, la suma de \$6.832,32.- (Pesos Seis mil ochocientos treinta y dos con 32/100), de la cuenta corriente 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”; y la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos) por la cuenta N° 2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$6.832,32.- (Pesos Seis mil ochocientos treinta y dos con 32/100) de la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$6.832,32.- (Pesos Seis mil ochocientos treinta y dos con 32/100), de la cuenta N° 2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°

2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°168/13
Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, ING. GASSMANN AUGUSTO GUILLERMO, desde el día 16 de Abril de 2013 hasta el día 17 de Abril de 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°206/13
Diamante, 03 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°207/13

Diamante, 03 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Tesorera Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación de Personal Temporario por el mes de ABRIL/2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aféctese como Personal Temporario, por el mes de ABRIL/2013, para prestar servicios en la Municipalidad de Diamante, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 1 (uno), y de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 440/01:

BOSQUIAZZO MARIA ANDREA
DOC. N° 28.135.369.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°208/13
Diamante, 03 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada el día 12 de Marzo de 2013, por la entidad religiosa “ASAMBLEA CRISTIANA”, Expte. Letra “A” N°795; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas – Año 2013, correspondiente a dos inmuebles de su propiedad, uno sobre calles General Roca y Valentín Vergara y otro en calle Dasso N°871 de nuestra ciudad, a nombre de “ASAMBLEA CRISTIANA”;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, informa que de acuerdo a lo estipulado Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, establece en su Título I- Capítulo 1°- están exentos de la Tasa General Inmobiliaria, según Art.12, Inc. c)... “Las entidades religiosas oficialmente reconocidas, cuando el inmueble estuviera destinado al culto”; de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas: según el Art. 118°, inc. a)... “Las instituciones fijadas en el Art. 12°, Inc. b), c), d), f) y g), del código que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, y lo dispuesto

por el Código Tributario Municipal – Parte Especial – Art. 12° y 118°, inc. a), corresponde hacer lugar a la exención, dejando asentado que en el caso de la Tasa de Obras Sanitarias, lo es hasta el consumo de los 50m3 bimestrales.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase a la Institución Religiosa “ASAMBLEA CRISTIANA”, Expte. Letra “A” – N°795, la exención de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas - Año 2.013, que no excedan en el consumo los 50m3 bimestrales (Cincuenta metros cúbicos bimestrales), de acuerdo con las disposiciones vigentes, sobre los siguientes inmuebles:

-C.M. 317-006, Reg. 1449, Zona “C”, Ciudad, Superficie: 391,87m², Ubicada en: calles General Roca y Valentín Vergara, Ciudad de Diamante.

-C.M. 322-015, Reg. 7992, Zona “C”, Ciudad, Superficie: 361,52m², ubicada en: calle Domingo Dasso N°871, Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°209/13
Diamante, 03 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota N°3182/13 de la Dirección Municipal de Servicios Públicos en la cual se solicita la compra de 2 cubiertas y 2 cámaras; Y

CONSIDERANDO:

Que, en Nota adjunta N°112/2013 se informa sobre la rotura de dos cubiertas del tractor Fiat 780 T2 con muchos años de uso, muy gastadas, con el cual se realiza a diario la recolección y limpieza de calles pavimentadas de la ciudad;

Que, este hecho se produjo durante los días feriados, por lo tanto ante la urgencia de contar con los neumáticos solicitados la Dirección de Servicios Públicos, con autorización del Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano se encargó de solicitar presupuestos a comercios que cotizaran con entrega inmediata;

Que, adjunto a la presente se encuentran tres cotizaciones de las cuales ha resultado ser mejor propuesta la presentada por la firma La Tranquera de nuestra ciudad, procediéndose a la compra de las mismas quedando pendiente de abonar el gasto, pasado el feriado;

Que, este Departamento Ejecutivo amparado en lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. a) y b), punto 9 de la Ley de

Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del decreto reglamentario de compras, reconoce el gasto y autoriza disponer el pago.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la firma **La Tranquera**, con domicilio en calle Serrano 627 de nuestra ciudad, de:

Ítem 1: 2 Cubiertas nuevas 18.4 – 34 de 12 telas Marca Fate a \$8.225,00 c/u (Total \$16.510,00).-
Ítem 2: 2 Cámaras para cubiertas 18.4 – 34 a \$525,00 c/u (Total \$1.050,00).-
El importe total asciende a la suma de \$17.560,00 (Pesos diecisiete mil quinientos sesenta).-
ARTÍCULO 2°: Se justifica la compra directa según lo establecido en el Art. 27° Inc. c), Ap. a) y b), punto 9 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y sus concordantes del decreto reglamentario de compras.-
ARTÍCULO 3°: Imputar el gasto a Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80– Sección 01 – Sector 01 – P. Princip. 02 – P. Parcial 20 “Bs. De Consumo”.-
ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°210/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°211/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEGUIZAMON GIECO LEONARDO EMANUEL, DOC. N°31.976.171, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
 LEGUIZAMON GIECO LEONARDO EMANUEL
 DOC. N°31.976.171 \$2.840,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°212/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:
 DIAZ CRISTIAN FABIAN
 DOC. N° 38.170.634 \$ 1.200,00.-
 IFRAIN CARLOS ANDRES
 DOC. N° 37.289.077 \$ 1.200,00.-
 SCHAAB ADRIAN PABLO
 DOC. N° 21.984.089 \$ 2.500,00.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°213/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Abril de

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Abril de

2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PEREZ MARIO ALBERTO, DOC. N°27.813.412, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Abril de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-
ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-
ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-
ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
 Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
 CLAUDIA ESTER GIECO
 Presidente Municipal

RESOLUCION N°214/13
Diamante, 04 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Sr. PIANTANIDA JUAN CARLOS, DOC. N°22.305.308, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Abril de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil);
 Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Sr. PIANTANIDA JUAN CARLOS,

DOC. N°22.305.308, para prestar servicios como chófer del Transporte Urbano de Pasajeros, de la Ciudad de Diamante, por ocho horas diarias de Lunes a Sábados, desde el día 01 de Abril de 2013 hasta el día 30 de Abril de 2013, inclusive, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: En caso de realizarse viajes fuera del horario establecido en el contrato, se abonará aparte el importe que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: El contratado se hará responsable en forma personal hasta la cobertura del seguro, cuando los siniestros que se ocasionen en la unidad que conduce, sean por negligencia.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°215/13
Diamante, 05 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°216/13
Diamante, 05 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°115/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MULLER JUAN CARLOS, DOC. N°05.925.055, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS
DOC. N° 05.925.055 \$850,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos, Donaciones e

Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°217/13
Diamante, 05 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en la Dirección de Obras Sanitarias; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$400,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventos, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°218/13
Diamante, 05 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Abril de 2013, presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°27/13 de fecha 08/01/13, por la cual se contrata por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, por el importe de \$3.600,00.- (Pesos Tres mil Seiscientos), mensuales, y que por error involuntario se hizo constar mal el importe correspondiente al mes de ENERO/2013, siendo el correcto la suma de \$2.400,00.- (Pesos Dos mil cuatrocientos);

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada

Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°27/13 de fecha 08/01/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

-DEBE DECIR:

“Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, por el importe mensual de \$2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos) por el mes de ENERO/2013 y por la suma mensual de \$3.600.- (Pesos Tres mil seiscientos), durante los meses de FEBRERO y MARZO/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando”.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°219/13
Diamante, 05 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota N°3171/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°22/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S. A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$6.629 c/lts, siendo el importe total de \$39.774,00 (Pesos Treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°220/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL

DOC. N° 38.262.742 \$200,00.-

ZANELLO MIGUEL ANDRES

DOC. N° 34.666.842 \$200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°221/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La nota N°103/13, presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. FABREGA CARLOS ALBERTO, DOC. N°14.299.329, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABREGA CARLOS ALBERTO

DOC. N° 14.299.329 \$1.800,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 – “Transferencias Eventos donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°222/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°223/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°224/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

PIANTANIDA JUAN CARLOS

DOC. N° 22.305.308 \$ 1.032,32.-

PUJEL JORGE LUIS

DOC. N° 30.391.089 \$ 1.500,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA

DOC. N° 32.580.516 \$ 1.500,00.-

TORRES ALICIA HILDA

DOC. N° 10.069.888 \$ 1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 –

“Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°225/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°226/13
Diamante, 08 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal – Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ MIGUEL ANGEL MARIA

DOC. N° 07.622.672 \$ 400,00.-

BURNE DIEGO

DOC. N° 30.390.979 \$ 400,00.-

DENIS SERVANDO EDUARDO

DOC. N° 11.793.511 \$ 400,00.-

AVILA ROBERTO

DOC. N° 26.332.435 \$ 400,00.-

HERBEL ORNELLA

DOC. N° 33.312.959 \$1.000,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO

DOC. N° 25.287.682 \$ 400,00.-

FAVOTTI JOSE CEFERINO

DOC. N° 17.745.420 \$ 150,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°227/13
Diamante, 09 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°228/13
Diamante, 09 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. IBARRA MELANIA ANABELLA, DOC. N°29.233.991, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA MELANIA ANABELLA
DOC. N°29.233.991 \$2.500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°229/13
Diamante, 09 – Abril – 2013**VISTO:**

Las notas presentadas por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ JULIO CESAR
DOC. N° 21.423.709 \$ 437,50.-

FOGEL ATILIO
DOC. N° 10.572.679 \$ 210,00.-

OSAN ZAPATA LUIS ALBERTO
DOC. N° 13.586.960 \$ 140,00.-

RICLE VICENTA ALICIA
DOC. N° 05.271.812 \$1.100,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°230/13
Diamante, 10 – Abril – 2013**VISTO:**

La nota presentada en fecha 10 de Abril de 2013, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°18/13 de fecha 08/01/13, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC. N°08.558.204, Legajo N°243, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 08/04/13.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efectos a partir del 08 de Abril de 2013, los alcances de la Resolución N°18/13 de fecha 08/01/13, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC. N°08.558.204, Legajo N°243, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°231/13
Diamante, 11 – Abril – 2013**VISTO:**

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación,

por el mes de MARZO/2013:

ABASTO ARNALDO MARTIN	DOC. N° 32.275.637	\$ 850,00
ALFONZO VILMA RAQUEL	DOC. N° 17.071.241	\$ 900,00
ARELLANO ARGENTINO SALVADOR	DOC. N° 18.535.372	\$1.000,00
ARELLANO RAMON BENITO	DOC. N° 24.189.358	\$ 800,00
ARELLANO RAUL ANTONIO	DOC. N° 21.984.079	\$ 900,00
BASTIDA JOSE MARIA	DOC. N° 10.824.707	\$ 700,00
BERNACHEA RAMON ESTEBAN	DOC. N° 17.745.591	\$1.200,00
BRUSELARIO DELIA MARIA	DOC. N°16.466.623	\$ 750,00
CABRAL CARMEN ROSALIA	DOC. N° 24.189.254	\$ 700,00
COMAR HORACIO VICTORIO	DOC. N°14.160.719	\$1.300,00
GOMEZ ELBA TERESA	DOC. N°23.857.268	\$ 750,00
HERNANDEZ MIRIAM MABEL	DOC. N° 23.662.724	\$ 850,00
MARTINEZ MARCIO EMANUEL	DOC. N° 36.856.547	\$1.000,00
MARTINEZ VERONICA LETICIA	DOC. N° 25.773.383	\$ 750,00
PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES	DOC. N° 04.625.131	\$1.900,00
QUIROGA GLORIA DEL CARMEN	DOC. N° 24.479.308	\$ 500,00
RETAMAR MATIAS EDUARDO	DOC. N° 27.428.349	\$1.000,00
RETAMAR VICTOR FELIPE	DOC. N° 24.260.568	\$1.000,00
SOSA ARANZAZÚ MARGARITA	DOC. N° 06.649.496	\$ 500,00
SOSA ELIANA NOEMI	DOC. N° 27.606.981	\$ 700,00
TORRES JUAN CRUZ	DOC. N° 37.567.832	\$1.100,00
VILLALBA GUSTAVO FABIAN	DOC. N° 35.707.915	\$ 200,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°232/13
Diamante, 11 – Abril – 2013**VISTO:**

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han prestado colaboración en esa Área, durante el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013: METZLER ROBERTO EMANUEL

DOC. N° 32.275.410 \$1.000,00.-

VIVAS PAULA ROMINA

DOC. N° 31.196.348 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°233/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Obras Sanitarias y Obras Públicas Municipal, en el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2013:

AGUILAR MERCEDES M.

DOC. N° 28.783.867 \$ 300,00.-

GIMENEZ FRUCTUOSO JACINTO

DOC. N° 11.107.311 \$1.200,00.-

SIAN ILEANA VERONICA

DOC. N° 26.276.181 \$1.200,00.-

ALCORCEL JUAN CARLOS R.

DOC. N° 13.024.152 \$1.200,00.-

GALLO JUAN MANUEL

DOC. N° 08.357.366 \$1.120,00.-

KEMMERER ROSANA MABEL

DOC. N° 20.776.637 \$ 600,00.-

GIMENEZ DIEGO RUBEN

DOC. N° 26.858.585 \$ 800,00.-

BRAVO FACUNDO EXEQUIEL

DOC. N° 38.544.102 \$ 693,00.-

SANCHEZ NESTOR FABIAN

DOC. N° 30.390.983 \$ 436,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°234/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

BECKER MARIA EVA

DOC. N° 16.798.439 \$ 850,00.-

BERNACHEA JOSE LUIS

DOC. N° 24.282.639 \$1.300,00.-

CORIA OSCAR ALBERTO

DOC. N° 18.304.488 \$ 800,00.-

FLEITAS DANIEL NATALIO

DOC. N° 25.287.711 \$ 400,00.-

GARAY ESTEFANIA NATALI

DOC. N° 35.707.718 \$ 800,00.-

HOLLMANN ERIKA DAIANA

DOC. N° 38.262.794 \$ 800,00.-

MARTINEZ ISIDORO ROQUE

DOC. N° 16.988.316 \$1.300,00.-

MARTINEZ RAMON ELEUTERIO

DOC. N° 10.281.438 \$ 800,00.-

MEDINA JUAN PABLO

DOC. N° 29.233.912 \$1.300,00.-

MOREIRA ORLANDO

DOC. N° 20.776.646 \$ 400,00.-

MULLER ROSA MAGDALENA

DOC. N° 22.305.125 \$ 700,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA

DOC. N° 13.183.169 \$ 400,00.-

PALACIO SATURNINO ISABELINO

DOC. N° 05.946.476 \$ 900,00.-

RAU ANDRES MIGUEL

DOC. N° 34.196.609 \$ 500,00.-

RAU MARIA AUGENIA

DOC. N° 35.443.776 \$ 800,00.-

SANCHEZ JOSE LUIS

DOC. N° 28.527.804 \$1.300,00.-

SANTA MARIA LAURA JORGELINA

DOC. N° 29.233.847 \$ 800,00.-

SEGURA GINO EMANUEL

DOC. N° 34.495.705 \$1.000,00.-

ZARATE ROMINA ROXANA

DOC. N° 36.659.143 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03 – “Comisión Municipal de Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°235/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

BELARDINELLI OMAR NAZARENO

DOC. N° 10.411.034 \$ 450,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA

DOC. N° 04.986.356 \$ 300,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH

DOC. N° 14.993.014 \$ 800,00.-

GALLO JORGE RAUL

DOC. N° 14.634.758 \$ 450,00.-

GIMENEZ YANINA MARIA DELIA

DOC. N° 27.836.524 \$ 700,00.-

GULLI SERGIO ANDRES

DOC. N° 35.976.467 \$ 450,00.-

MEDINA SERGIO ADALBERTO

DOC. N° 24.592.678 \$ 600,00.-

NOIELLI JULIANA

DOC. N° 24.418.928 \$ 450,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA

DOC. N° 26.276.139 \$ 400,00.-

ROMAN MÓNICA GUADALUPE DOC.

N° 26.275.938 \$ 450,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO

DOC. N° 36.856.630 \$ 450,00.-

SOKOLOVSKI TOOBE, FEDERICO
ELIEZER
DOC. N° 36.732.530 \$ 450,00.-
SOSA LAURA GRACIELA
DOC. N° 14.367.125 \$ 550,00.-
EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$ 600,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$ 500,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N°20.321.436 \$ 700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$ 600,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°236/13
Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$ 600,00
CAMPO MARTA HAYDEE
DOC. N°20.321.173 \$ 800,00
DALINGER PAULA MICAELA
DOC. N° 30.797.477 \$ 2.200,00
GALLO SANTIAGO RAUL
DOC. N° 35.707.518 \$ 1.000,00
GIMENEZ NILDA INES
DOC. N° 14.634.703 \$ 800,00
ROJAS ANDREA VIVIANA
DOC. N° 25.287.479 \$ 1.100,00
ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$ 600,00
ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 34.803.698 \$ 375,00
FERNANDEZ HECTOR JOSE
DOC. N° 17.745.427 \$ 1.400,00
MAMANI ELIDIA ELIZABETH

DOC. N° 30.049.395 \$ 700,00
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.010 \$ 500,00
GIMENEZ JUAN JOSE
DOC. N° 06.079.127 \$ 800,00
KINTAL NESTOR REINALDO
DOC. N° 11.512.310 \$ 700,00
LEDESMA JUAN ALBERTO
DOC. N° 10.500.011 \$ 600,00
LEDESMA MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 27.832.848 \$ 500,00
AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N° 11.473.772 \$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°237/13
Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2013:

ALCORCEL MILAGROS CAMILA
DOC. N° 38.170.682 \$ 100,00
BASALDUA YOHANA GRACIELA
DOC. N°34.810.558 \$ 750,00
BASALDUA MARIA CECILIA
DOC. N° 32.580.606 \$ 725,00
BASUALDO LUIS ALBERTO
DOC. N° 12.178.990 \$ 1.870,00
BRACAMONTE GLADYS GRISELDA

DOC. N°22.305.258 \$ 725,00
COLOBIG LUIS LUCIANO A.
DOC. N° 28.135.279 \$ 160,00
CORREA HECTOR ISMAEL
DOC. N° 29.538.645 \$ 700,00
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA
DOC. N° 38.053.950 \$ 400,00
DIAZ JESUS FLORENTINO
DOC. N°11.107.109 \$ 800,00
DIAZ MARIA EUGENIA
DOC. N°28.527.513 \$ 725,00
DIAZ NATALIA LORENA
DOC. N°29.980.078 \$ 725,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. N°14.634.702 \$ 675,00
DOMINGUEZ MARTA INES
DOC. N°16.798.230 \$ 650,00
FORESI MARCELA NORMA
DOC. N°20.249.449 \$ 725,00
FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. N°26.276.086 \$ 800,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. N°26.276.153 \$ 750,00
GARCIA JUANA LUCRECIA
DOC. N°21.423.850 \$ 800,00
GASTIASORO ANDRES FERNANDO
DOC. N° 10.812.634 \$ 800,00
GEIST ERMINDA
DOC. N° 17.071.319 \$ 50,00
GIMÉNEZ MARIA GABRIELA
DOC. N°31.196.480 \$ 125,00
GIMENEZ ROXANA GABRIELA
DOC. N° 34.196.933 \$ 800,00
GODOY PABLO ARIEL
DOC. N° 38.262.729 \$ 150,00
GOMEZ NATIVIDAD GENOVEVA
DOC. N°34.586.243 \$ 800,00
HEREÑU EXEQUIEL
DOC. N° 05.956.367 \$ 2.000,00
HOLLMAN MARIA DEL LUJAN
DOC. N°34.810.648 \$ 800,00
IFRAN MARIA CRISTINA
DOC. N°11.635.704 \$ 800,00
MALDONADO MARIA ESTER
DOC. N°18.489.829 \$ 800,00
MALDONADO NICOLAS JOEL
DOC. N° 38.262.737 \$ 1.515,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N°31.539.004 \$ 700,00
MIÑO IVAN EMANUEL
DOC. N° 31.539.238 \$ 1.600,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N°05.406.684 \$ 800,00
PARRONI OSMAR EDUARDO
DOC. N° 30.390.996 \$ 1.660,00
PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC. N°12.431.839 \$ 800,00
PIEDRABUENA MIRTA GUADALUPE
DOC. N°11.789.339 \$ 800,00
RAMOS BENJAMIN RAMON
DOC. N° 34.196.797 \$ 1.748,00
RIDISSI MARIO DARIO
DOC. N°20.189.256 \$ 640,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N°17.745.490 \$ 725,00
RIOS TEODORO ALBERTO

DOC. Nº13.024.587	\$ 800,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI	
DOC. Nº31.196.303	\$ 125,00
RODRIGUEZ ERIKA EVELYN	
DOC. Nº 37.567.824	\$ 300,00
RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO	
DOC. Nº20.894.073	\$ 900,00
ROMAN CATALINA RAMONA DEL C.	
DOC. Nº13.183.647	\$ 800,00
ROMAN DAIANA JANET	
DOC. Nº 37.289.127	\$ 600,00
RUIZ MARIA LAURA	
DOC. Nº 35.707.775	\$ 900,00
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO	
DOC. Nº 27.832.723	\$ 800,00
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. Nº 37.289.120	\$ 800,00
SORIA MARIA EUGENIA	
DOC. Nº31.976.143	\$ 600,00
SORIA MARIA SOLEDAD	
DOC. Nº 20.096.584	\$ 750,00
SORIA MARCELA PATRICIA	
DOC. Nº 18.304.414	\$ 750,00
SOSA ALDANA ALEJANDRA	
DOC. Nº 36.856.608	\$ 800,00
TORRES BLANCA MARGARITA	
DOC. Nº 14.299.038	\$ 800,00
VERA ANDREA NOEMI	
DOC. Nº 28.527.848	\$ 800,00
VERA ANGEL SEBASTIAN	
DOC. Nº 23.857.349	\$1.100,00
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. Nº 92.426.171	\$ 700,00
VIVAS GABRIELA CARINA	
DOC. Nº23.587.699	\$ 800,00
ZARATE RUBEN DARIO	
DOC. Nº27.813.587	\$ 800,00
BEJARANO ELIO EDUARDO	
DOC. Nº 32.580.572	\$ 1.000,00
BURNE MARIANA PAOLA	
DOC. Nº33.656.419	\$1.200,00
IFRAIN LORENA NOEMI	
DOC. Nº24.613.908	\$1.200,00
LEIVA JONATHAN MARCELO	
DOC. Nº33.312.823	\$1.200,00
LEONETTI CAROLINA MARICEL	
DOC. Nº28.135.210	\$1.200,00
MECCIA ZULMA VIVIANA	
DOC. Nº24.071.418	\$1.200,00
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. Nº31.196.567	\$1.200,00
RUBERTO HUGO DANIEL	
DOC. Nº05.956.003	\$1.200,00
SIAN MARCELO GUIDO	
DOC. Nº18.006.376	\$1.200,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.	
DOC. Nº 29.538.662	\$ 600,00.-
BURNE YANINA ADRIANA	
DOC. Nº 28.527.728	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública Nº20” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION Nº238/13
Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan subvenciones para las personas que han colaborado con esa Secretaría, durante el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

ALMADA LETICIA MARIELA	
DOC. Nº 24.749.989	\$ 700,00.-
ALMEIDA JORGE DAVID	
DOC. Nº 20.278.453	\$1.000,00.-
ARIAS NOELIA JUDIT	
DOC. Nº 34.196.922	\$ 700,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA	
DOC. Nº 25.453.307	\$ 360,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA	
DOC. Nº 06.272.549	\$ 600,00.-
BRITOS MARTA GRACIELA	
DOC. Nº 13.183.080	\$ 600,00.-
BROCHERO DAIANA AYELEN	
DOC. Nº 35.028.385	\$ 800,00.-
CABALLERO DIEGO MARTIN	
DOC. Nº 29.538.860	\$ 700,00.-
CORONEL JORGE RAMON	
DOC. Nº 34.196.504	\$ 900,00.-
CORONEL MARIANA ELIZABETH	
DOC. Nº 27.813.401	\$ 900,00.-
CUEVAS PASCUAL UBALDO	
DOC. Nº 05.936.414	\$ 500,00.-
DENIZ PAOLA ROSANA	
DOC. Nº 20.993.800	\$1.000,00.-
DEL VALLE OLEGARIO PASCASIO	
DOC. Nº 08.458.103	\$ 300,00.-
GARCIA MARIA ELENA	
DOC. Nº 21.817.261	\$ 600,00.-
GIMENEZ MONICA ESTELA	
DOC. Nº 24.613.926	\$ 900,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	
DOC. Nº 05.939.989	\$ 900,00.-
GREGORUTTI DEBORA DANIELA	
DOC. Nº 29.980.287	\$ 400,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	
DOC. Nº 10.812.960	\$ 600,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	
DOC. Nº 21.423.839	\$ 750,00.-
LOPEZ SORAYA ALDANA	

DOC. Nº 35.707.601	\$1.000,00.-
LOSA JOSEFA BEATRIZ	
DOC. Nº 10.812.802	\$ 700,00.-
MARTINEZ AIXA DAIANA	
DOC. Nº 35.707.631	\$ 700,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	
DOC. Nº 29.538.728	\$ 600,00.-
MUÑOZ ROSA	
DOC. Nº 13.024.518	\$ 200,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA	
DOC. Nº 24.613.734	\$ 700,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI	
DOC. Nº 25.287.611	\$ 600,00.-
PERASSO MAIRA DE LOS ANGELES	
DOC. Nº 34.196.731	\$ 800,00.-
RAMOS LUTO GRISELDA M.	
DOC. Nº 35.443.813	\$ 600,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. Nº 36.856.572	\$1.000,00.-
REGALADO REINOSO ANDREA PAOLA	
DOC. Nº 94.335.687	\$1.120,00.-
SANTOMIL CRISTIAN ALEJANDRO	
DOC. Nº 35.220.332	\$1.000,00.-
SORIA GISELA MARIBEL	
DOC. Nº 33.312.861	\$ 700,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	
DOC. Nº 23.587.705	\$1.400,00.-
TORRES CRISTINA MARGARITA	
DOC. Nº 11.107.355	\$ 600,00.-
TRZUSKOT SILVIA LUCIA MABEL	
DOC. Nº 21.425.863	\$ 400,00.-
ZULIANI MARIA DANIELA	
DOC. Nº 28.527.940	\$1.750,00.-
AGUILAR ISABEL BEATRIZ	
DOC. Nº 12.431.651	\$1.450,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	
DOC. Nº33.312.920	\$ 800,00.-
CABRERA IRIS ARACELI	
DOC. Nº 11.807.730	\$ 800,00.-
CASTRO YANINA MARIANA	
DOC. Nº 29.139.499	\$ 800,00.-
FERNANDEZ MARIA ANGELICA	
DOC. Nº 23.857.018	\$ 800,00.-
FERREYRA MARTA ROSANA	
DOC. Nº 18.006.132	\$1.300,00.-
MARTINEZ JUAN CARLOS	
DOC. Nº 08.458.065	\$1.300,00.-
LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. Nº 21.423.709	\$1.300,00.-
MUÑOZ ELVIRA BEATRIZ	
DOC. Nº 12.431.906	\$1.300,00.-
GEIST MARTA GRACIELA	
DOC. Nº 23.587.530	\$ 800,00.-
GOETTIG MARIA SOLEDAD	
DOC. Nº 28.527.762	\$1.300,00.-
REYNOSO VALERIA TERESA	
DOC. Nº 25.773.026	\$1.300,00.-
CABALLERO VANESA LEONOR	
DOC. Nº 33.312.722	\$1.300,00.-
PALACIOS GABRIELA NOEMI	
DOC. Nº 29.980.029	\$ 586,00.-
ROMAN JESUS RAMON	
DOC. Nº 28.135.246	\$1.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –

Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 - "Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°239/13
Diamante, 11 - Abril - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por el Área Desarrollo Sustentable Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2013:

AGUILAR LUCAS JOSE MANUEL	
DOC. N° 29.233.962	\$1.200,00
ALEGRE CINTIA LORENA	
DOC. N° 29.980.227	\$ 500,00
ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC.N°32.580.545	\$ 600,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC.N°05.950.244	\$ 400,00
CARDOSO RAUL OSVALDO	
DOC.N°13.024.188	\$ 600,00
CEBALLOS JUAN MANUEL	
DOC.N°11.528.244	\$ 900,00
CONDE MIRTA NOEMI	
DOC. N° 14.634.533	\$ 700,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN	
DOC.N°37.289.030	\$ 800,00
DAMBORIANA WALTER OMAR	
DOC.N°23.857.212	\$1.200,00
ESPINOSA JESUS JOSE MARIA	
DOC.N°29.538.806	\$1.200,00
FIGUEREDO NESTOR MARTIN	
DOC.N°35.003.416	\$ 600,00
FIRPO GUSTAVO RUBEN	
DOC.N°37.567.946	\$1.200,00
GIMENEZ MARIA NANCI	

DOC.N°20.096.501	\$ 800,00
GIMENEZ ROBERTO CARLOS	
DOC.N°21.984.170	\$1.120,00
GONZALEZ CRISTIAN HORACIO	
DOC. N° 35.707.835	\$1.200,00
LOPEZ DANILO ALFONSO	
DOC.N°14.993.011	\$ 800,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL	
DOC.N°37.567.956	\$ 700,00
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC.N°26.858.748	\$1.200,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$ 600,00
PLANISIG MARIO RODOLFO	
DOC.N°14.299.129	\$ 900,00
ROMAN MARIELA ETELVINA	
DOC. N° 31.196.460	\$ 600,00
RIOS JORGE ALBERTO	
DOC. N° 23.857.162	\$ 800,00
ROMERO RAUL	
DOC. N° 06.079.927	\$ 653,50
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC.N°13.183.645	\$ 600,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC.N°33.656.699	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1- Función 70 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 13 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°240/13
Diamante, 11 - Abril - 2013

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con Decreto N°344/12, durante el mes de MARZO de 2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1115, Promulgada con

Decreto N°344/12, a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2013:

AGUILAR MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 29.980.111	\$ 480,00.-
ALBORNOZ MONICA RAQUEL	
DOC.N°22.690.278	\$ 500,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS	
DOC. N° 22.690.454	\$ 480,00.-
DIAZ DIEGO FABIAN	
DOC. N°32.580.748	\$ 420,00.-
DIAZ ELVIO RAMON	
DOC. N° 38.262.813	\$ 440,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA	
DOC. N°29.538.638	\$ 420,00.-
DIAZ LUIS OSCAR	
DOC. N° 31.539.263	\$ 460,00.-
DIAZ NANCY NOEMI	
DOC. N° 28.135.023	\$ 500,00.-
DIAZ NESTOR FABIAN	
DOC. N° 32.580.747	\$ 460,00.-
DIAZ RAMON ANDRES	
DOC. N° 29.980.018	\$ 500,00.-
DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 22.305.108	\$ 480,00.-
GARCIA SANTOS DANIEL	
DOC. N° 31.196.575	\$ 500,00.-
HOLLMANN MAXIMILIANO E.	
DOC. N° 36.856.666	\$ 500,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ	
DOC.N°11.512.233	\$ 500,00
MALDONADO RICARDO JAVIER	
DOC. N° 31.539.053	\$ 500,00
MUÑOZ ANABELLA SILVINA	
DOC. N° 36.856.585	\$ 500,00.-
MUÑOZ NANCY VIVIANA	
DOC. N° 25.287.727	\$ 480,00.-
SANTA MARIA FACUNDO	
DOC. N° 37.567.933	\$ 480,00.-
UCCELLI ELIAS JAVIER	
DOC. N° 36.856.682	\$ 420,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 - "Servicios Obra Pública N°21" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°241/13
Diamante, 11 - Abril - 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han

colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

ALBORNOZ MIRTA FABIANA	
DOC. N° 24.613.914	\$1.000,00.-
SORIA ANABEL LUCIA ANDREA	
DOC. N° 33.656.261	\$1.000,00.-
DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$ 600,00.-
MUÑOZ HILDA MARIA	
DOC. N° 24.189.085	\$ 400,00.-
ROMAN CLAUDIO ISMAEL	
DOC. N° 36.856.543	\$ 1.200,00
LOZA ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.976.083	\$1.000,00.-
SANCHEZ EMANUEL VALENTIN M.	
DOC. N° 34.196.513	\$ 800,00.-
ROMERO MATOS FAUSTO ARIEL	
DOC. N° 34.810.514	\$1.000,00.-
RIQUELME HECTOR	
DOC. N° 12.431.865	\$ 900,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.000,00
AMARILLO SERGIO LEONARDO	
DOC. N° 29.233.977	\$ 500,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$ 800,00
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$1.700,00
RAMOS LUTO CASILDO	
DOC. N° 05.886.512	\$ 900,00
CUEVAS LUIS MIGUEL	
DOC. N° 38.053.865	\$ 160,00
ROMERO JULIO OMAR	
DOC. N° 11.107.318	\$1.000,00
BERNACHEA HORACIO	
DOC. N° 24.189.373	\$ 900,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$ 500,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$ 900,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$ 800,00
UHRIG MARCELO ANTONIO	
DOC. N° 28.135.056	\$ 800,00
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$ 800,00
CEBALLOS DIEGO ALEJANDRO	
DOC. N° 28.527.734	\$ 900,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$ 700,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	
DOC. N° 35.707.626	\$ 500,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones , Atenciones y

Agasajos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°242/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de MARZO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2013:

ACOSTA MIRIAM DEL LUJAN	
DOC. N° 32.580.625	\$1.000,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ	
DOC. N° 31.539.125	\$1.500,00.-
RUIZ GUSTAVO IGNACIO	
DOC. N° 30.391.017	\$ 700,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$1.200,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 20 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°243/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La Nota presentada por el Instituto Autárquico Becario Provincial a la Sra. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa sobre la compra-venta de un vehículo Sedan de 4 puertas, usado, Marca Peugeot Modelo 2.011, en perfecto estado de conservación y funcionamiento;

Que, es de interés de este Departamento

Ejecutivo adquirir la unidad ofrecida para uso oficial, no contando el Municipio con un vehículo afectado a este uso;

Que, a la referida Nota se adjunta copia de Resolución N°3950 del Consejo de Tasaciones dependiente del Gobierno de la Provincia en la que se informa sobre el valor de la unidad ofrecida el cual asciende a la suma de \$ 99.000,00 (Pesos noventa y nueve mil);

Que, la Contaduría informa que no hay inconvenientes para realizar el proceso de transacción debiendo el DEM indicar los fundamentos esgrimidos legalmente;

Que, la Asesoría Legal dictamina que, existiendo fondos en las partidas presupuestarias vigentes no se realizan objeciones legales determinando que dicha compra es de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, este Departamento Ejecutivo considerando que el precio fijado es conveniente a los intereses del Municipio y amparado en lo establecido en la Ley N°10027 de Régimen Municipal - Título III - Capítulo X - Art. 159º Inc. c) ap. 3, autoriza disponer la compra del citado automotor.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la compra del siguiente vehículo:

Sedán 4 puertas, marca Peugeot Modelo 408 Allure 2.0 N - usado - año de fabricación 2.011 – dominio KQN 286 – Color Gris –Motor N°10XN100107991 – Chasis N°8AD4DRFJCCG58568 - en perfecto estado de conservación y funcionamiento, listo para ser transferido, con toda la documentación en regla, siendo su valor \$99.000,00 (Pesos noventa y nueve mil).-

ARTÍCULO 2º: Que dicha unidad perteneciente al Instituto Autárquico Becario Provincial se adquiere en el marco de las siguientes normas legales: Ley N° 10027 de Régimen Municipal - Título III - Capítulo X - Art. 159º Inc. c) ap. 3.-

ARTICULO 3º: Imputar el gasto a las partidas que correspondan del presupuesto en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Forma de pago: Se realizará de Contado a nombre del Instituto Autárquico Becario Provincial por el importe indicado en el 1er. Artículo de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°244/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La nota de fecha 03 de Abril de 2013, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°273– Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes ABRIL/2013; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$9.750,00.- (Pesos Nueve mil setecientos cincuenta), por el mes de ABRIL/2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°245/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Srta. ZAPATA JEZABEL NOELIA, DOC. N°35.707.666, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JEZABEL NOELIA

DOC. N° 35.707.666 \$500,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras

Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°246/13

Diamante, 11 – Abril – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°247/13

Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la Subvención otorgada a favor del Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, DOC. N°08.458.065, por el importe de \$1.300,00.- (Pesos Un mil trescientos), mediante Resolución N°238/13 de fecha 11/04/13, a la Sra. LOZA JOSEFA BEATRIZ, DOC. N°10.812.802, por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la Subvención otorgada según Resolución N°238/13 de fecha 11/04/13 a favor del Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS, DOC. N°08.458.065, por el importe de \$1.300,00.- (Pesos Un mil trescientos), a la Sra. LOZA JOSEFA BEATRIZ, DOC. N°10.812.802, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°248/13

Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela N°37 “DOMINGUITO” de Las Cuevas, Dpto. Diamante, en la persona de su Director, Profesor ACOSTA ALEJANDRO, DOC. N°28.527.981, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de sonido de

la peña, a realizarse con motivo de recaudar fondos para la citada institución;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Escuela N°37 “DOMINGUITO” de Las Cuevas, Dpto. Diamante, en la persona de su Director, Profesor ACOSTA ALEJANDRO, DOC.N°28.527.981, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°249/13

Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la SRA. NIEVA MARIA DEL CARMEN, DOC. N°11.107.215, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NIEVA MARIA DEL CARMEN

DOC. N° 11.107.215 \$ 800,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°250/13

Diamante, 15 – Abril – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FURLAN LAURA MARINA	
DOC. N° 31.196.405	\$ 500,00.-
VILLALBA ALDO JAVIER	
DOC. N° 21.423.794	\$1.000,00.-
ARRUA NEMESIO ROMAN	
DOC. N° 14.724.259	\$ 700,00.-
GIMENEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 18.006.366	\$ 400,00.-
BALLADARES CESAR ALEJANDRO	
DOC. N° 22.690.426	\$ 450,00.-
PIEDRABUENA JUAN CLIMACO	
DOC. N° 05.946.258	\$ 450,00.-
GIMENEZ SEBASTIAN ANDRES	
DOC. N° 25.287.643	\$ 500,00.-
LOPEZ PATRICIA MABEL	
DOC. N° 16.689.987	\$ 400,00.-
ALBORNOZ MARINA ALEJANDRA	
DOC. N° 29.538.779	\$ 900,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Ing. AUGUSTO GUILLERMO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1149

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°102/13, de fecha 08 de marzo 2.013, mediante el cual se convalida el convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Biblioteca Popular Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1150

ARTÍCULO 1°: Agréguese al Artículo 13° "in fine" de la Ordenanza N°1144, el párrafo que a continuación se indica:

Este artículo entrará en vigencia transcurrido UN (1) AÑO de ejecución de lo establecido en el Artículo 17 de esta Ordenanza.

Al vencimiento del año indicado en el párrafo precedente, queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por UN (1) AÑO, el inicio de la vigencia del presente artículo.

ARTÍCULO 2°: Incorpórese como Artículo 17° a la Ordenanza referida, la siguiente norma:

Inc. a) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo en forma permanente una campaña de información pública relacionada al régimen normativo de tenencia ciudadana responsable de mascotas instituido por la presente Ordenanza "Pro Vida Animal". Dicha campaña deberá especialmente promover la concientización de la población de la ciudad de Diamante tendiente a evitar las prácticas descriptas en los inc. a), b) y c) del art. 13°.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1151

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), en carácter protectorio de los usuarios, de los servicios de telefonía, fija o móvil de la ciudad de

Diamante, Provincia de Entre Ríos, el Registro "No quiero que me llamen".-

ARTÍCULO 2: En el Registro "No quiero que me llamen" podrían inscribirse, en forma gratuita, todos los usuarios de servicios de telefonía, fija o móvil, conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor que manifiesten su consentimiento de no recibir ningún tipo de publicidad, ofertas y/o promociones comerciales, de productos y/o servicios, ya sea a través del servicio de tele marketing o por medio de mensajes de texto.- La persona debe consignar el número de teléfono que corresponde a la línea de la que es usuario y al cual las empresas que utilizan el sistema de telemarketing para publicitar, ofertar, vender y/o regalar bienes y/o servicios en el ámbito de la ciudad.-

ARTÍCULO 3: Las inscripciones que se realicen en el mencionado Registro tendrán una vigencia de dos (2) años y se renovarán automáticamente por un período igual, salvo manifestación en contrario del usuario registrado. La inscripción podrá ser revocada, únicamente, a solicitud del titular de la línea registrada.-

ARTÍCULO 4: La O.M.I.C. DIAMANTE, a través de los canales de comunicación que considere más convenientes, será responsable de dar a conocer, a la ciudadanía la puesta en vigencia del Registro "No quiero que me llamen", como así también las condiciones para su debida presentación.-

ARTÍCULO 5: La O.M.I.C. mantendrá abierta, a los usuarios de líneas telefónicas, mencionados en el art. 1° de la presente, la posibilidad de inscripción durante todo el año; lo cual deberá comunicar, a la empresa de telefonía que corresponda, en un lapso no mayor a los treinta días desde su recepción. Asimismo, durante el mes de enero de cada año, deberá remitir, a cada empresa, la nómina de inscriptos.-

ARTÍCULO 6: Las empresas proveedoras de servicio telefónico, fijo o móvil, a partir de su debida notificación, por parte de la O.M.I.C. DIAMANTE, serán responsables solidarios, para que un plazo no mayor a los treinta días corridos, las empresas involucradas, relacionadas a ventas/promociones de productos y/o servicios, a través de tele marketing; y/o mensajes de texto, procedan al acatamiento de esta ordenanza, conforme al listado de inscriptos "NO QUIERO QUE ME LLAMEN".-

ARTÍCULO 7: Vencido el plazo previsto en el artículo anterior, en caso de incumplimiento, ante denuncia por parte de los usuarios del servicio de telefonía, inscripto en el registro, la Oficina Municipal de Información al

Consumidor, iniciará un procedimiento administrativo, del que se dará vista a la Dirección General de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos, para que instruya el sumario y/o sanciones que correspondan.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1152

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 1074 de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: Prohíbese el expendio de combustibles a excepción de kerosene y gas-oil en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos a todo motociclista, cualquiera sea el rodado que posea y que en el momento de presentarse a cargar y/o recargar combustible, no cuente con el casco protector obligatorio puesto de forma correcta en la cabeza, tanto el conductor y/o en su caso el acompañante, como así también a cualquier transeúnte.

En caso de venta de combustible a granel (bidones) deberá tenerse presente el Decreto Nacional N°2407/83 de la Secretaria de Energía, Capítulo VI Suministro de Combustible al usuario”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1153

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Diamante, a la Ley Provincial N°10.186 mediante la cual se prohíbe en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos la instalación, funcionamiento,

regenteo, sostenimiento, administración, explotación, promoción y publicidad bajo cualquier forma, de establecimientos o locales, cuando sus propietarios o administradores obtengan, un lucro o ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros.-

ARTICULO 2°: Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1154

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°118/13, de fecha 18 de marzo 2.013, disponiendo el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar, para el personal de planta permanente, transitorios y contratados por obras de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1155

ARTÍCULO 1°: Créase el servicio de provisión de sillas de ruedas para personas que presenten disminuidas sus facultades motoras y que le dificulten su desplazamiento en el interior del predio del Cementerio Municipal de la Ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2°: El área municipal de Obras y Servicios Públicos encomendará al encargado del cementerio el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, informando en lugar visible al público asistente este medio de traslado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un estudio y relevamiento de necesidad sobre la base del ingreso de personas con la problemática descrita en el artículo 1°, a los fines de definir el número de sillas que exige el servicio.-

ARTICULO 4°: El Director, funcionario y empleados municipales del Cementerio serán responsables de la conservación, custodia, guarda y buen funcionamiento de la/s silla/s de ruedas del servicio creado.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1156

ARTÍCULO 1°: Establézcase dentro del Municipio de la Ciudad de Diamante, la realización de una campaña de Difusión y Concientización, sobre la obligación legal de DENUNCIAR violencia familiar, abuso y maltrato contra Niños, Niñas y Adolescentes, tal cual lo establecen las leyes vigentes.-

Se deberá poner a conocimiento de la población la problemática; Pactos Internacionales, Legislación Nacional, Provincial y Municipal imperante en la materia; y los lugares y líneas de comunicación habilitadas para realizar consultas y/o denuncias.-

ARTÍCULO 2: La presente Campaña tiene como objetivos primordiales suministrar toda la información necesaria respecto de las personas que tienen la obligación de denunciar y poner en conocimiento de la población herramientas de prevención del abuso infantil.-

ARTÍCULO 3: La campaña de Difusión deberá publicitarse en los distintos medios y canales de comunicación de la ciudad.-

A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza se entienden como medios y canales de comunicación a las radios, canal de televisión local, diarios y/o periódicos, medios gráficos y portales web.-

ARTICULO 4: Dispóngase la colocación de cartelera en las unidades del servicio de transporte público de pasajeros, dependencias públicas y establecimientos educativos públicos y privados de nuestra ciudad, donde se indique claramente los lugares y teléfonos en los que se pueden

hacer consultas y/o denuncias vinculadas a la Violencia Familiar y Maltrato y Abuso Infantil.-

La cartelería deberá contener la siguiente información:

Violencia Familiar, Abuso y Maltrato Infantil:

Teléfonos útiles:

JUZGADO DE FAMILIA Y PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES - 4985021

DEFENSORIA DE POBRES Y MENORES - 4981969

COMISARÍA - 498-1700

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE – COORDINACION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - 498-1453 Interno 116

ARTÍCULO 5: La Secretaria de Desarrollo y Promoción Social, por intermedio de la Coordinación de Niñez, Familia y Adolescencia de la Ciudad de Diamante, deberá efectuar un instructivo dirigido a Escuelas, al Hospital San José de Diamante, a los Centros de Salud y al Centro de Integración Comunitario.-

ARTÍCULO 6: El Departamento Ejecutivo deberá proveer de los materiales, para el desarrollo de la presente campaña de difusión, como así también, del personal que fuera necesario a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 7: A los fines de su correcta aplicación y puesta en funcionamiento se requerirá colaboración a las instituciones educativas, organismos judiciales, entidades sin fines de lucro, autoridades policiales, vecinales, clubes, a la Policía y Prefectura de Diamante, y de más interesados, a quienes se les proveerá de los elementos indispensables para llevar a cabo esta tarea.-

ARTÍCULO 8: Todo lo que refiera a la planificación, coordinación, difusión y ejecución, de la presente ordenanza estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social de la Ciudad de Diamante, a través de la Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
25 DE MARZO DE 2.013

JUAN OSVALDO BORGAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.